

**PROCESO VERBAL DE
RESPONSANBILIDAD
CONTRACTUAL DE ALMA
MARIA CHACON GOMEZ
CONTRA FINANZAUTO
S.A. BIC y OTROS -
RADICADO PROCESO No.
2023-018 -
CONTESTACION DE
DEMANDA EXCEPCIONES
DE FONDO**

□ 1 □ □ □

A ANTONIO JOSE RESTREPO □ □ □
LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>
Para: □ Juzgado 04 Civil I

Mar 18/04/2023 10:31



Buen día
Cordial saludo

Mediante este medio y estando dentro de la oportunidad señalada por el despacho, me permito adjuntar para el respectivo radicado el memorial de la contestación a la demanda formulada.

Adjunto uno (1) memorial y anexos.

Favor acusar recibo

Cordialmente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 502

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA

j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE ALMA MARIA CHACON GOMEZ CONTRA FINANZAUTO S.A. BIC y OTROS

PROCESO NO. 2023-018

CONTESTACION DE DEMANDA EXCEPCIONES DE FONDO

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642, obrando como apoderado especial de la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, D.C. todo de conformidad con el poder que en legal forma me ha conferido su respectivo representante legal, atentamente manifiesto, que estando dentro de la oportunidad señalada por su despacho, doy contestación a la demanda formulada, lo que hago en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES :

2.1 Tiene que ver exclusivamente con un tercero (ASEGURADORA METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.), en cuanto a mi mandante se refiere efectivamente actuó como tomador de la póliza deudores y beneficiario de la misma en su condición de acreedor en el crédito obtenido e incumplido por el demandante en este asunto. La declaración solicitada deberá estar limitada al contrato celebrado y sus efectos de conformidad con el acervo probatorio que se determine.

2.2 Me opongo a la solicitud y niego el derecho invocado por carecer aquellas de todo respaldo real y jurídico, en lo que a mi representada concierne. Todo de conformidad con lo que a continuación expreso y a las pruebas que se presentarán y que dilucidarán el asunto en plena forma. MI MANDANTE NO HA INCUMPLIDO EL CONTRATO DE SEGURO, Y en el mismo actúa en u condición de beneficiario del mismo y tomador. No se entiende como se manifiesta que incumplió FINANZAUTO S.A. en cuanto a la información y debida diligencia propia de una entidad del sector crediticio, efectivamente mi mandante celebró contrato de mutuo y en dicho contrato actuó en debida forma.

2.3 Me opongo a la solicitud y niego el derecho invocado por carecer aquellas de todo respaldo real y jurídico, en lo que a mi representada concierne. Todo de conformidad con lo que a continuación expreso y a las pruebas que se presentarán y que dilucidarán el asunto en plena

forma. NO INVOLUCRA CONDENA EN CONTRA DE MI MANDANTE. La preexistencia fue declarada por la Compañía de Seguros, no de FINANZAUTO S.A.

2.4 Me opongo a la solicitud y niego el derecho invocado por carecer aquellas de todo respaldo real y jurídico, en lo que a mi representada concierne. Todo de conformidad con lo que a continuación expreso y a las pruebas que se presentarán y que dilucidarán el asunto en plena forma. NO INVOLUCRA CONDENA EN CONTRA DE MI MANDANTE, pues mi mandante no esta legitimado al pago de siniestro alguno.

2.5 Me opongo a la solicitud y niego el derecho invocado por carecer aquellas de todo respaldo real y jurídico, en lo que a mi representada concierne. Todo de conformidad con lo que a continuación expreso y a las pruebas que se presentarán y que dilucidarán el asunto en plena forma. NO INVOLUCRA CONDENA EN CONTRA DE MI MANDANTE

2.6 No es una pretensión en contra de mi mandante.

2.7 No es una pretensión en contra de mi mandante.

2.8 No es una pretensión en contra de mi mandante.

SUBSIDIARIAS

2.9 No estoy de acuerdo y me opongo a lo solicitado por la demandante, en cuanto a que FINANZAUTO sea responsable de la declaración de riesgo de la propia demandante, mi mandante no corresponde a la realidad y el contrato de seguro, este fue suscrito y adquirido por la demandante libremente y su contenido y clausulado debidamente conocido por ella, así como las circunstancias previas a la suscripción, en la cual mi mandante fue ajeno a la misma.

2.10 Me opongo a dicha declaratoria, MI MANDANTE no ha causado perjuicio o daño alguno a la demandante y mucho menos siendo beneficiario de una póliza, los pagos correspondientes son ajenos al contrato de mutuo celebrado, dichas cuotas, obedecen a una relación contractual diferente.

2.11 Me opongo a dicha declaratoria, MI MANDANTE no ha causado perjuicio o daño alguno a la demandante y mucho menos siendo beneficiario de una póliza, los pagos correspondientes son ajenos al contrato de mutuo celebrado. No hay una justificación ni fáctica y mucho menos legal para cobrar a mi mandante INTERESES MORATORIOS.

Las costas NO serán asumidas por mi mandante en la medida que no será condenada a ellas y no es una pretensión como tal, corresponde única y exclusivamente a una consecuencia del resultado del proceso, no puede jamás incluirse como pretensión.

A LOS HECHOS:

Paso hacer una manifestación expresa sobre cada uno de los hechos de la demanda, así como de las demás circunstancias expuestas en cada uno de ellos, en el mismo orden numérico en que estos han sido expuestos:

1.1.- Sí es cierto, en cuanto al crédito, respecto al Seguro, se trata de un beneficio mutuo para las partes y fue convenido conjuntamente por las partes. Para ser aprobados los créditos por mi mandante, hay un sin número de requisitos, económicos, documentales, etc y entre ellos, para beneficio del deudor y de mi mandante, se contrata el seguro de vida correspondiente.

1.2.- No es cierto, la póliza de seguro de vida, se obtiene con la entidad aseguradora y los corredores de seguros correspondientes. La intervención de FINANZAUTO S.A. no es directa y se limita a recibir la póliza y verificar que sea con compañía autorizada y que ampare el crédito correspondiente.

1.3.- No es cierto como está planteado, una cosa es el crédito de libre inversión y otra bien diferente es el seguro que lo ampara. Mi mandante no es la encargada de tramitar el seguro de vida, es ante la Aseguradora o con la intervención de corredor de seguros.

1.4.- No me consta, mi mandante no tiene noticia alguna sobre esta afirmación personal de la demandada, la cual deberá ser probada.

1.5.- Deberá ser corroborado con la documental que lo pruebe. La cobertura y demás circunstancias deben limitarse a lo pactado en el contrato de seguro. Son en su mayoría afirmaciones personales y subjetivas, para el proceso debe limitarse a narrar los hechos objeto de la demanda.

1,6.- Es cierto en cuanto a la radicación de la reclamación. Este hecho involucra actos que se salen de la órbita de mi mandante, mi mandante por ley ni contractualmente es la encargada de la objeción de los siniestros, es órbita EXCLUSIVA de la compañía de seguros.

1,7.- No me consta que se pruebe. Como lo manifesté corresponde a hechos que involucran a otros actores Son afirmaciones subjetivas del demandante.

1.8.- No me consta que se pruebe. Como lo manifesté corresponde a hechos que involucran a otros actores. Son afirmaciones subjetivas del demandante.

Efectivamente existió una reclamación, la cual, como FINANZAUTO S.A. se le dio el trámite correspondiente ante el corredor de seguros y la Aseguradora, dicha circunstancia será probada en el expediente.

Corresponde a un tercero, la objeción fue expedida por la Aseguradora, sin embargo deberá quedar debidamente probada. No obstante reitero es un tema de un tercero.

EXCEPCIONES PERENTORIAS:

1.- INEXISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO:

Fundo la presente excepción en los siguientes hechos:

a.- De conformidad con la petición medular de la demanda, existe una responsabilidad contractual. En la cual la sociedad FINANZAUTO S.A. podría verse involucrada, sin embargo se observa claramente que no hay responsabilidad de FINANZAUTO S.A. en el asunto y no hay vínculo contractual alguno que lo obligue al pago de condena alguna en virtud de la presente demanda, ya que su actuación es como tomador y beneficiario oneroso de un seguro, en virtud de la relación contractual, CONTRATO DE MUTUO, esa sí, entre demandante y FINANZAUTO S.A. BIC y LO RECLAMADO EN LA DEMANDA no corresponde a una obligación de mi mandante, no tiene relación de causalidad alguna.

b.- La fuente de la obligación- según la demanda- se encuentra fundamentada en dos hechos principales:

- La primera que LA ASEGURADORA OBJETÓ EL PAGO DEL SINIESTRO.
- La segunda, que en virtud de la OBJECCIÓN SE CAUSARON UNOS PERJUICIOS.

c.- De manera contundente afirmo que no existió CONDUCTA CONTRA DERECHO, que hubiese generado los perjuicios reclamados, por cuanto mi mandante es ajeno a la relación contractual

derivada del contrato de seguro entre la DEMANDANTE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Y su actuación frente al desarrollo de la relación comercial se dio bajo los parámetros legales propios de la relación comercial.

MI mandante celebró un contrato de mutuo, ajeno a la relación derivada del contrato de seguro y de las objeciones manifestadas por la Compañía de Seguros.

Mi mandante no es el autor del daño y por mucho menos hay o existe una relación causal, mi mandante contractualmente y amparado en la ley celebró un contrato de mutuo y dentro de esa relación, se generó un contrato de seguro en el cual mi mandante era beneficiario del mismo, su intermediación en el pago mensual del mismo, no tiene por qué vincularlo a los supuestos perjuicios ocasionados y reclamados en la presente demanda, la objeción presentada es absolutamente autónoma de la Compañía de seguros, así como las demás circunstancias de la reclamación del seguro y sus actos posteriores, mi mandante carece de responsabilidad sobre dicha relación. Son relaciones independientes.

Como consecuencia de lo anterior resulta imposible endilgar la responsabilidad de realizar pago alguno por perjuicios, ya que no se puede establecer la existencia de los presupuestos para declarar la existencia de una obligación a cargo de mi representado.

Veamos los elementos de la Responsabilidad podemos observar cada uno de ellos para finalmente concluir sobre los mismos:

a.- La culpa del autor del daño: El principio general que quien comete un delito o una culpa está obligado a indemnizar el perjuicio causado, todo a voces del artículo 2341, la culpa así entendida determina que el error de conducta es cometido u obedece a una conducta que no hubiere tenido un hombre prudente y diligente. Frente a este primer postulado debemos, establecer que la conducta endilgada en la demanda y que no puede establecerse es que mi mandante intervino en la elaboración y trámite del seguro correspondiente, cuando ello, no corresponde a la realidad.

Se deberá establecer, y presento las pruebas correspondientes, respecto a los pagos efectuados a la obligación de mutuo adquirida. Adjunto histórico de pagos al 4 de abril de 2023 de los dos créditos :

FZHERNANAF										FINANZAUTO FACTORING S. A.			Movimiento Histórico de Prestamo			4/04/23 11:44:28																							
Nro. Prestamo: 186385										Garantia: JMC JX 1044TCA MT 2800CC TD 4 MODELO 2021 PLACA GZP370 COLOR																													
Monto Inicial: 70.008.500										Plazo: 60										Tasa Inicial: 25,93 % E.A.										Tasa Actual: 25,93 % E.A.									
Nit/CC Cliente: 28.484.482										Cliente: CHACON GOMEZ ALBA MARI A																													
Fecha de Pago	Fecha de Factura	Tip	Pago Total	Pago Capital	Pago Intereses	Pago Seguros	Pago Mora	Pago Cargos	Dias Mora	Saldo Capital																													
28-01-2021	30-01-2021	PC	2.233.000,00	871.958,26	1.312.892,74	202.855,00	0,00	45.220,00	0,00	69.336.541,74																													
28-02-2021	28-02-2021	AC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.336.541,74																													
28-02-2021	28-02-2021	PC	2.190.000,00	729.397,35	1.255.453,65	202.781,00	0,00	0,00	0,00	68.607.144,39																													
12-04-2021	28-03-2021	AC	440.000,00	0,00	218.749,57	200.487,00	0,00	0,00	0,00	68.607.144,39																													
22-04-2021	28-03-2021	AC	1.123.000,00	0,00	1.111.825,30	0,00	0,00	0,00	0,00	68.607.144,39																													
17-04-2021	28-03-2021	PC	700.000,00	653.872,40	408,73	0,00	0,00	0,00	0,00	67.953.271,99																													
05-05-2021	28-04-2021	AC	2.000.000,00	515.840,03	1.318.293,47	155.087,23	0,00	0,00	0,00	67.953.271,99																													
07-05-2021	28-04-2021	PC	160.000,00	150.717,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.286.714,48																													
22-06-2021	28-05-2021	AC	2.100.000,00	570.540,17	1.301.507,30	193.867,40	0,00	0,00	0,00	67.286.714,48																													
28-06-2021	28-05-2021	PC	112.803,53	112.803,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.716.174,28																													
09-07-2021	28-06-2021	AC	1.000.000,00	0,00	0,00	142,47	0,00	0,00	0,00	66.716.174,28																													
17-07-2021	28-06-2021	PC	1.210.249,00	687.699,24	504.892,14	202.712,53	0,00	0,00	0,00	66.003.370,76																													
11-08-2021	28-07-2021	AC	2.205.470,00	713.258,73	1.271.692,27	201.343,30	0,00	0,00	0,00	66.003.370,76																													
09-09-2021	28-08-2021	AC	210.000,00	0,00	0,00	193.478,88	0,00	0,00	0,00	65.192.412,79																													
09-09-2021	28-08-2021	PC	2.000.000,00	723.808,09	1.281.042,91	9.375,72	0,00	0,00	0,00	65.192.412,79																													
14-10-2021	28-09-2021	PC	2.203.780,00	740.028,32	1.244.822,68	5.773,28	0,00	0,00	0,00	64.468.604,70																													
08-11-2021	28-10-2021	AC	2.202.818,00	761.204,98	1.223.646,02	202.854,87	0,00	0,00	0,00	64.468.604,70																													
10-12-2021	28-11-2021	AC	2.000.000,00	561.878,99	1.218.553,05	202.854,98	0,00	0,00	0,00	63.728.576,38																													
13-12-2021	28-11-2021	PC	204.780,00	204.388,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.728.576,38																													
06-01-2022	28-12-2021	PC	2.200.000,00	777.942,66	1.206.579,08	202.854,86	0,00	0,00	0,00	62.201.103,45																													
25-01-2022	28-01-2022	PC	2.187.706,00	793.248,07	1.191.602,93	202.855,00	0,00	0,00	0,00	61.423.160,80																													
23-02-2022	28-02-2022	PC	2.187.706,00	808.826,00	1.176.224,99	202.855,01	0,00	0,00	0,00	60.629.812,73																													
23-03-2022	28-03-2022	PC	2.187.706,00	824.318,02	1.160.532,97	202.855,01	0,00	0,00	0,00	59.821.286,73																													
24-04-2022	28-04-2022	AC	1.400.000,00	52.603,80	1.144.541,19	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
30-04-2022	28-04-2022	PC	788.249,00	787.163,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
02-05-2022	28-05-2022	PC	2.195.472,00	856.601,89	1.126.249,00	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
26-07-2022	28-06-2022	PC	4.423.401,00	873.219,37	1.094.991,17	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
01-09-2022	28-08-2022	AC	2.192.937,00	907.428,53	1.077.422,08	201.194,19	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
21-09-2022	28-09-2022	PC	2.187.706,00	925.033,04	1.059.817,99	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
24-10-2022	28-10-2022	PC	2.187.706,00	942.978,67	1.041.872,32	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
19-11-2022	28-11-2022	PC	2.187.706,00	961.272,46	1.023.678,53	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
12-12-2022	28-12-2022	PC	2.187.706,00	979.921,14	1.004.929,85	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
25-01-2023	28-01-2023	PC	2.187.706,00	998.931,63	985.919,37	202.855,01	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													
02-03-2023	28-02-2023	PC	2.192.225,00	1.018.310,47	968.540,10	202.855,00	0,00	0,00	0,00	58.998.968,71																													

Tipos de Pago : PC=Pago Cuota / AC=Abono Cuota / PE=Pago Extra / CN=Cancelación

FZHERNANAF										FINANZAUTO FACTORING S. A.			Movimiento Histórico de Prestamo			4/04/23 11:45:43																							
Nro. Prestamo: 201339										Garantia: JMC JX 1044TCA MT 2800CC TD 4 MODELO 2021 PLACA GZP370 COLOR																													
Monto Inicial: 10.000.000										Plazo: 36										Tasa Inicial: 20,84 % E.A.										Tasa Actual: 20,84 % E.A.									
Nit/CC Cliente: 28.484.482										Cliente: CHACON GOMEZ ALBA MARI A																													
Fecha de Pago	Fecha de Factura	Tip	Pago Total	Pago Capital	Pago Intereses	Pago Seguros	Pago Mora	Pago Cargos	Dias Mora	Saldo Capital																													
10-12-2021	08-12-2021	PC	379.430,00	207.964,79	159.000,00	11.500,00	0,00	965,08	0,00	9.792.035,21																													
25-01-2022	08-01-2022	AC	383.096,00	211.271,43	155.693,36	11.499,87	0,00	0,00	0,00	9.792.035,21																													
10-02-2022	08-02-2022	PC	379.471,00	214.630,65	152.334,14	11.499,72	0,00	0,00	0,00	9.580.763,78																													
07-03-2022	08-03-2022	AC	378.465,00	218.043,27	148.921,52	11.499,83	0,00	0,00	0,00	9.580.763,78																													
16-04-2022	08-04-2022	AC	381.593,00	221.510,18	145.484,63	11.499,82	0,00	0,00	0,00	9.366.133,13																													
02-06-2022	08-05-2022	PC	763.613,00	225.032,17	141.932,62	10.978,81	0,00	0,00	0,00	9.148.089,86																													
26-07-2022	08-06-2022	PC	384.499,00	228.809,84	138.354,60	11.500,00	0,00	0,00	0,00	8.926.579,70																													
01-09-2022	08-08-2022	PC	764.392,00	232.245,08	134.719,71	11.500,00	0,00	0,00	0,00	8.926.579,70																													
13-10-2022	08-09-2022	AC	380.747,00	235.937,77	131.027,02	11.212,79	0,00	0,00	0,00	8.701.647,53																													
02-11-2022	08-10-2022	PC	378.463,00	239.688,74	127.275,60	11.500,00	0,00	0,00	0,00	8.472.937,89																													
10-12-2022	08-11-2022	PC	380.624,00	243.503,23	123.484,56	11.500,00	0,00	0,00	0,00	8.472.937,89																													
03-01-2023	08-12-2022	AC	377.744,00	247.370,68	119.592,90	11.499,44	0,00	0,00	0,00	8.240.692,81																													
09-02-2023	08-01-2023	PC	379.627,00	251.305,08	115.659,71	11.500,00	0,00	0,00	0,00	8.004.755,04																													
06-03-2023	08-02-2023	AC	379.627,00	255.300,02	111.663,94	10.780,03	0,00	0,00	0,00	7.765.066,30																													
				259.360,10	107.604,69	11.500,00	0,00	0,00	0,00	7.521.566,07																													

Tipos de Pago : PC=Pago Cuota / AC=Abono Cuota / PE=Pago Extra / CN=Cancelación

Lo que indica a todas luces que la actuación de mi mandante fue prudente, alejada de la mala fe o del proceder temerario, por el contrario, lo que se ha establecido y se establecerá es un actuar diligente, responsable y apegado a la ley y al contrato. Todo ello demuestra, por el contrario de cualquier CULPA, una actuación absolutamente prudente.

Por ello en materia de indemnización de perjuicios nuestra Corte Suprema de Justicia entre otros fallos, el 11 de octubre de 1973, determinó que “quien cometa abuso en la elección de las vías de derecho también debe indemnizar el daño que cause, mas solo cuando su proceder haya sido temerario o malicioso.” Clara demostración de lo que estamos planteando en el presente escrito. De igual forma y para reforzar el contundente argumento traemos a colación una Sentencia de vital importancia de 21 de febrero de 1938 G.J. número 1932 página 60, en la cual la Corte y considera: “el que ejercita su derecho con prudencia y atención no es responsable del daño que pueda causar a otro”. Principio de una relevancia absoluta para el caso que nos ocupa.

b.- El perjuicio: Bien hemos podido ya mencionar algunos puntos que debilitan la demanda presentada por el demandante en materia del perjuicio arrimado. Los perjuicios establecidos por el no reúnen las características propias de los perjuicios según la teoría, esto es, que sean directos, actuales y ciertos, ninguna de ellas cumple las características anotadas, en fin, todas las aspiraciones ilegítimas presentadas, carecen de sustento y veracidad que puedan constituir un verdadero sustento de un perjuicio serio y ocasionado con culpa de la parte que represento.

El perjuicio pues deberá ser la consecuencia necesaria del acto perjudicial, que sin dicho acto no hubiere existido y por lo tanto no debía indemnizarse. Este punto determina que al no existir un acto perjudicial culposo o doloso de parte de mi mandante no podemos hablar de perjuicio, no existió por parte de mi mandante ninguna actuación temeraria o malintencionada.

En este punto es muy importante resalta un principio de inobjetable vigencia y que aplicabilidad estricta para este caso:

“NEMO AUDITUR PROPIAM TURPITUDINEM ALLEGANS”

Que significa que POR FALTA DE DILIGENCIA NADIE PUEDE OBTENER UN BENEFICIO O PROVECHO ALGUNO.

c.- Relación de causalidad entre la culpa y el perjuicio ocasionado:

Debemos expresar como lo hizo, el maestro Perez Vives en su obra, manifestando que la relación de causalidad, expresa: “Para que pueda decirse que la culpa de una persona ha sido efectivamente la causa del perjuicio cuya reparación se demanda es menester que haya una relación necesaria entre dicha culpa y el perjuicio”

En el asunto en estudio podemos fácilmente observar varias circunstancias, entre otras, que la culpa no existió, eso como pilar fundamental del presente caso y por ello, la demanda presentada está llamada a fracasar en el sentido que al no existir culpa alguna, no puede existir perjuicio, lo contrario se observó diligencia y cuidado.

Para concluir podemos establecer que varias son las circunstancias jurídicas como de hecho que determinan que no existió perjuicio alguno que sea indemnizable por culpa de mi mandante en el presente asunto:

i.- Pues su actuación ante todo le imponían el deber de dar cumplimiento con el contrato de mutuo y recaudar las cuotas pactadas.

ii.- En estos asuntos de responsabilidad, es absolutamente necesario que quede demostrada la culpa o temeridad del agente como elemento de responsabilidad, y lo que se ha demostrado, es que no existió proceder temerario, imprudente, insensato, irracional o malintencionado de la parte accionada, por el contrario se observa una actuación perfectamente autorizada por la ley y legitimada por la misma y con base en contrato legalmente celebrado.

2.- FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA:

Mi mandante es ajena a la relación contractual derivada de los hechos relatados en la demanda, no puede culparse a mi mandante de una relación, que por ley es exclusiva entre el demandante y la compañía de seguros, frente a la objeción presentada por la Compañía de Seguros mi mandante no tiene relación alguna ni vinculación para que se le ordene judicialmente el reconocimiento de dicho pago.

3.- COBRO DE LO NO DEBIDO Y ABUSO DEL DERECHO.

Se proclama la existencia de esta excepción en el hecho de que el demandante está solicitando el cobro de sumas de dinero que no tienen que ser atendidas por la sociedad demandada; además de la inexistencia de fundamentos jurídicos para reclamarlas y hacer responsable a la demandada del pago de éstas. No obstante lo anterior, mi mandante como beneficiario oneroso de la póliza y si el curso del proceso lo requiere, presenta un modelo de posible cancelación de las obligaciones de la demandante con FINANZAUTO S.A. BIC y que se proyecta por mi mandante:

Núm de préstamo186386	Código de moneda	000 LC
Nom abrevdo :	ALBA CHACON	Cotizado para	
Fecha efectiva . :	4-04-23	Fecha cotización	4-04-23
Cotización vence	4-04-23		
Cálculo del Interés		Interés Simple	
Monto de capital	48.803.344,26 .	
+Interés adeudado	1.132.114,16 .	
+Cargo por mora adeudado	16.062,48 .	
+Int de sanción adeudado	0,00 .	
+Cargos 1/2 ó recaudos adeud	0,00 .	
+Cargo 3 adeudado	0,00 .	
+Monto pasado a pérdidas	0,00 .	
+Seguro por pagar	202.855,00 .	
-Saldo de custodias	0,00 .	
-Total de reembolsos	0,00 .	
+Monto de sanción	0,00 .	
+Monto de cargo por cancelación	0,00 .	
Cancelación neta	50.154.375,90 .	

Núm de préstamo201339	Código de moneda	000 LC
Nom abrevdo :	ALBA CHACON	Cotizado para	
Fecha efectiva . :	4-04-23	Fecha cotización .	4-04-23
Cotización vence	4-04-23		
Cálculo del Interés		Interés Simple	
Monto de capital	6.508.230,21 .	
+Interés adeudado	196.152,89 .	
+Cargo por mora adeudado	11.456,40 .	
+Int de sanción adeudado	0,00 .	
+Cargos 1/2 ó recaudos adeud	0,00 .	
+Cargo 3 adeudado	0,00 .	
+Monto pasado a pérdidas	0,00 .	
+Seguro por pagar	11.499,96 .	
-Saldo de custodias	0,00 .	
-Total de reembolsos	0,00 .	
+Monto de sanción	0,00 .	
+Monto de cargo por cancelación	0,00 .	
Cancelación neta	6.727.339,46 .	

4.- ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Sí quien resulta beneficiado con la supuesta condena solicitada, existiría una clara manifestación del principio del enriquecimiento sin causa, base de la presente acción, tal y como lo expresa la doctrina, existiría enriquecimiento sin causa, en favor del demandante quien sin causa o móvil alguno obtenga un aumento significativo de su patrimonio, sin justa causa legal alguna y mucho menos por la suma solicitada que no corresponde a una utilidad siquiera cercana o razonable.

TODA OTRA EXCEPCION QUE RESULTE PROBADA:

Si el señor juez encuentra probados hechos que configuren excepciones distintas a las propuestas en este escrito, o que las complementen, desde ahora solicito se reconozcan de manera oficiosa en la sentencia, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del C. G.P.

JURAMENTO ESTIMATORIO OBJECION

De conformidad con la ley objeto el JURAMENTO ESTIMATORIO presentado por la demandante bajo los siguientes argumentos que en parte corresponden a las mismas excepciones, pues su

indebida formulación, y falta de causa frente a FINANZAUTO S.A. BIC lo convierten en ineficaz para tenerse en cuenta en cualquier estimación posible a su favor.

Sea lo primero advertir que se reitera por el demandante que el JURAMENTO tiene como origen o causa la objeción del siniestro por parte de la Aseguradora y el valor de los créditos y las cuotas pagadas.

El valor presentado obedece a unas aspiraciones infundadas y propias, sin ningún sustento probatorio efectivo y real, RESPECTO A FINANZAUTO S.A. BIC el cual determina que lo solicitado es absolutamente equivocado.

Inexactitudes e imprecisiones y falta de fundamento legal y factico atribuida al juramento estimatorio aportado por la demandante:

Ninguno de los rubros mencionados tiene justificación para determinar una suma en contra de FINANZAUTO S.A. BIC y mucho menos se pueden aceptar, que los pagos efectuados a FINANZAUTO S.A. BIC, en virtud de una relación contractual contrato de mutuo, instrumentado en un pagaré se conviertan en sumas que deban ser reconocidas por mi mandante. No puede mi mandante verse afectado en el mismo por la relación establecida en el contrato de seguro entre demandante y Pan American Life de Colombia.

PRUEBAS:

Atentamente solicito se decreten y practiquen las siguientes:

1.- DOCUMENTALES:

- 1.- Poder anexo al proceso.
- 2.- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FINANZAUTO S.A BIC expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.
- 3.- Copia del histórico de pagos de los dos créditos
- 4.- Copia de la proyección para cancelación de los créditos.

INTERROGATORIO DE PARTE :

Solicito se cite a su despacho al DEMANDANTE, a fin de que en la audiencia para lo cual el juzgado señalará fecha y hora, comparezcan a absolver el interrogatorio que le formularé sobre los hechos en que se funda la demanda y las excepciones presentadas por el suscrito.

ANEXOS:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

Bajo la gravedad del juramento informo las siguientes direcciones:

El representante legal de la sociedad FINANZAUTO S.A. S.A. en la AV AMERICAS No. 50-50 de Bogotá.D.C., correo electrónico: notificaciones@finanzauto.com.co

Las recibiré en CRA 13 No. 63-39 ofc 501 BOGOTA, D.C., correo electrónico arestrepo.abogado@gmail.com, y/o restrepo.asistente@gmail.com ; teléfono celular 3138544787

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. 79.332.233

T.P. 48.642 CSJ

Núm de préstamo 201339 Código de moneda 000 LC
 Nom abrevdo : ALBA CHACON Cotizado para
 Fecha efectiva . : . 4-04-23 Fecha cotización . 4-04-23
 Cotización vence . 4-04-23

Cálculo del Interés	Interés Simple
Monto de capital	6.508.230,21 .
+Interés adeudado	196.152,89 .
+Cargo por mora adeudado	11.456,40 .
+Int de sanción adeudado	0,00 .
+Cargos 1/2 ó recaudos adeud	0,00 .
+Cargo 3 adeudado	0,00 .
+Monto pasado a pérdidas	0,00 .
+Seguro por pagar	11.499,96 .
-Saldo de custodias	0,00 .
-Total de reembolsos	0,00 .
+Monto de sanción	0,00 .
+Monto de cargo por cancelación	0,00 .
 Cancelación neta	 6.727.339,46 .

F3=Salida F12=Cancelar F16=Imprimir Cotización F22=Consulta

Núm de préstamo186386	Código de moneda	000 LC
Nom abrevdo :	ALBA CHACON	Cotizado para	
Fecha efectiva . :	4-04-23	Fecha cotización	4-04-23
Cotización vence	4-04-23		

Cálculo del Interés	Interés Simple
Monto de capital 48.803.344,26 .
+Interés adeudado 1.132.114,16 .
+Cargo por mora adeudado 16.062,48 .
+Int de sanción adeudado 0,00 .
+Cargos 1/2 ó recaudos adeud 0,00 .
+Cargo 3 adeudado 0,00 .
+Monto pasado a pérdidas 0,00 .
+Seguro por pagar 202.855,00 .
-Saldo de custodias 0,00 .
-Total de reembolsos 0,00 .
+Monto de sanción 0,00 .
+Monto de cargo por cancelación 0,00 .
Cancelación neta 50.154.375,90 .

F3=Salida F12=Cancelar F16=Imprimir Cotización F22=Consulta

Nro. Prestamo: 186386 Garantia: JMC JX 1044TC4 MT 2800CC TD 4 MODELO 2021 PLACA GZP370 COLOR
Monto Inicial : 70.008.500 Plazo : 60 Tasa Inicial : 25,93 % E.A. Tasa Actual : 25,93 % E.A.
Nit/CC Cliente: 28.484.482 Cliente : CHACON GOMEZ ALBA MARIA

Fecha de Pago	Fecha de Factura	Tp Pg	Pago Total	Pago Capital	Pago Intereses	Pago Seguros	Pago Mora	Pago Cargos	Di as Mora	Sal do Capital
28-01-2021	30-01-2021	PC	2.233.000,00	671.958,26	1.312.892,74	202.855,00	0,00	45.220,00		69.336.541,74
	28-02-2021	AC		0,00	0,00	74,00	0,00	0,00		69.336.541,74
26-02-2021	28-02-2021	PC	2.190.000,00	729.397,35	1.255.453,65	202.781,00	0,00	0,00		68.607.144,39
	28-03-2021	AC		0,00	0,00	2.368,00	0,00	0,00		68.607.144,39
12-04-2021	28-03-2021	AC	440.000,00	0,00	218.743,57	200.487,00	20.769,43	0,00	15	68.607.144,39
22-04-2021	28-03-2021	AC	1.123.000,00	0,00	1.111.825,30	0,00	11.174,70	0,00	25	68.607.144,39
17-04-2021	28-03-2021	PC	700.000,00	653.872,40	409,73	0,00	2.069,90	0,00	20	67.953.271,99
	28-04-2021	AC		0,00	0,00	47.787,77	0,00	0,00		67.953.271,99
06-05-2021	28-04-2021	AC	2.000.000,00	515.840,03	1.318.293,47	155.067,23	10.799,27	0,00	8	67.437.431,96
07-05-2021	28-04-2021	PC	160.000,00	150.717,50	0,00	0,00	94,90	0,00	9	67.286.714,46
	28-05-2021	AC		0,00	0,00	9.187,60	0,00	0,00		67.286.714,46
22-06-2021	28-05-2021	AC	2.100.000,00	570.540,17	1.301.507,30	193.667,40	34.285,13	0,00	25	66.716.174,29
26-06-2021	28-05-2021	PC	113.230,00	112.803,53	0,00	0,00	284,00	0,00	29	66.603.370,76
	28-06-2021	AC		0,00	0,00	142,47	0,00	0,00		66.603.370,76
09-07-2021	28-06-2021	AC	1.000.000,00	0,00	782.159,62	202.712,53	15.127,85	0,00	11	66.603.370,76
17-07-2021	28-06-2021	PC	1.210.249,00	697.699,24	504.992,14	0,00	6.045,92	0,00	19	65.905.671,52
	28-07-2021	AC		0,00	0,00	1.511,70	0,00	0,00		65.905.671,52
11-08-2021	28-07-2021	PC	2.205.470,00	713.258,73	1.271.592,27	201.343,30	19.275,30	0,00	14	65.192.412,79
	28-08-2021	AC		0,00	0,00	0,40	0,00	0,00		65.192.412,79
09-09-2021	28-08-2021	AC	210.000,00	0,00	0,00	193.478,88	16.521,12	0,00	12	65.192.412,79
09-09-2021	28-08-2021	PC	2.000.000,00	723.808,09	1.261.042,91	9.375,72	0,00	0,00	12	64.468.604,70
	28-09-2021	AC		0,00	0,00	5.773,28	0,00	0,00		64.468.604,70
14-10-2021	28-09-2021	PC	2.203.780,00	740.028,32	1.244.822,68	197.081,72	21.847,15	0,00	16	63.728.576,38
	28-10-2021	AC		0,00	0,00	0,13	0,00	0,00		63.728.576,38
08-11-2021	28-10-2021	PC	2.202.818,00	761.204,98	1.223.646,02	202.854,87	15.112,09	0,00	11	62.967.371,40
	28-11-2021	AC		0,00	0,00	0,04	0,00	0,00		62.967.371,40
10-12-2021	28-11-2021	AC	2.000.000,00	561.878,99	1.218.583,05	202.854,96	16.683,00	0,00	12	62.405.492,41
13-12-2021	28-11-2021	PC	204.780,00	204.388,96	0,00	0,00	390,90	0,00	15	62.201.103,45
	28-12-2021	AC		0,00	0,00	0,14	0,00	0,00		62.201.103,45
06-01-2022	28-12-2021	PC	2.200.000,00	777.942,65	1.206.579,08	202.854,86	12.623,41	0,00	9	61.423.160,80
25-01-2022	28-01-2022	PC	2.187.706,00	793.248,07	1.191.602,93	202.855,00	0,00	0,00		60.629.912,73
23-02-2022	28-02-2022	PC	2.187.706,00	808.626,00	1.176.224,99	202.855,01	0,00	0,00		59.821.286,73
23-03-2022	28-03-2022	PC	2.187.706,00	824.318,02	1.160.532,97	202.855,01	0,00	0,00		58.996.968,71
24-04-2022	28-04-2022	AC	1.400.000,00	52.603,80	1.144.541,19	202.855,01	0,00	0,00		58.944.364,91
30-04-2022	28-04-2022	PC	788.249,00	787.163,62	0,00	0,00	1.085,38	0,00	2	58.157.201,29
02-06-2022	28-05-2022	PC	2.195.472,00	856.601,89	1.128.249,00	202.855,01	7.766,10	0,00	5	57.300.599,40
26-07-2022	28-06-2022	PC	4.423.401,00	873.219,37	1.111.631,63	202.855,01	46.328,16	0,00	28	56.427.380,03
	28-07-2022	PC		890.159,83	1.094.691,17	202.855,01	0,00	0,00		55.537.220,20
	28-08-2022	AC		0,00	0,00	1.660,82	0,00	0,00		55.537.220,20
01-09-2022	28-08-2022	PC	2.192.937,00	907.428,53	1.077.422,08	201.194,19	6.892,20	0,00	4	54.629.791,67
21-09-2022	28-09-2022	PC	2.187.706,00	925.033,04	1.059.817,95	202.855,01	0,00	0,00		53.704.758,63
24-10-2022	28-10-2022	PC	2.187.706,00	942.978,67	1.041.872,32	202.855,01	0,00	0,00		52.761.779,96
19-11-2022	28-11-2022	PC	2.187.706,00	961.272,46	1.023.578,53	202.855,01	0,00	0,00		51.800.507,50
26-12-2022	28-12-2022	PC	2.187.706,00	979.921,14	1.004.929,85	202.855,01	0,00	0,00		50.820.586,36
25-01-2023	28-01-2023	PC	2.187.706,00	998.931,63	985.919,37	202.855,00	0,00	0,00		49.821.654,73
02-03-2023	28-02-2023	PC	2.192.225,00	1.018.310,47	966.540,10	202.855,00	4.519,43	0,00	2	48.803.344,26

Tipos de Pago : PC=Pago Cuota / AC=Abono Cuota / PE=Pago Extra / CN=Cancelación

Nro. Prestamo: 201339 Garantia:
 Monto Inicial : 10.000.000 Plazo : 36 Tasa Inicial : 20,84 % E.A. Tasa Actual : 20,84 % E.A.
 Nit/CC Cliente: 28.484.482 Cliente : CHACON GOMEZ ALBA MARIA

Fecha de Pago	Fecha de Factura	Tp Pg	Pago Total	Pago Capital	Pago Intereses	Pago Seguros	Pago Mora	Pago Cargos	Dias Mora	Saldo Capital
10-12-2021	06-12-2021	PC	379.430,00	207.964,79	159.000,00	11.500,00	965,08	0,00	4	9.792.035,21
	06-01-2022	AC		0,00	0,00	0,13	0,00	0,00		9.792.035,21
25-01-2022	06-01-2022	PC	383.096,00	211.271,43	155.693,36	11.499,87	4.631,06	0,00	19	9.580.763,78
	06-02-2022	AC		0,00	0,00	0,28	0,00	0,00		9.580.763,78
10-02-2022	06-02-2022	PC	379.471,00	214.630,65	152.334,14	11.499,72	1.006,32	0,00	4	9.366.133,13
	06-03-2022	AC		0,00	0,00	0,17	0,00	0,00		9.366.133,13
07-03-2022	06-03-2022	PC	378.465,00	218.043,27	148.921,52	11.499,83	0,00	0,00	1	9.148.089,86
	06-04-2022	AC		0,00	0,00	0,38	0,00	0,00		9.148.089,86
16-04-2022	06-04-2022	PC	381.593,00	221.510,16	145.454,63	11.499,62	2.607,40	0,00	10	8.926.579,70
	06-05-2022	AC		0,00	0,00	521,19	0,00	0,00		8.926.579,70
02-06-2022	06-05-2022	PC	763.613,00	225.032,17	141.932,62	10.978,81	7.205,16	0,00	27	8.701.547,53
	06-06-2022	PC		228.609,64	138.354,60	11.500,00	0,00	0,00		8.472.937,89
26-07-2022	06-07-2022	PC	384.499,00	232.245,08	134.719,71	11.500,00	5.747,00	0,00	20	8.240.692,81
	06-08-2022	AC		0,00	0,00	287,21	0,00	0,00		8.240.692,81
01-09-2022	06-08-2022	PC	764.392,00	235.937,77	131.027,02	11.212,79	7.750,08	0,00	26	8.004.755,04
	06-09-2022	PC		239.688,74	127.275,60	11.500,00	0,00	0,00		7.765.066,30
13-10-2022	06-10-2022	PC	380.747,00	243.500,23	123.464,56	11.500,00	2.281,65	0,00	7	7.521.566,07
	06-11-2022	AC		0,00	0,00	0,56	0,00	0,00		7.521.566,07
02-11-2022	06-11-2022	PC	378.463,00	247.370,66	119.592,90	11.499,44	0,00	0,00		7.274.195,41
10-12-2022	06-12-2022	PC	380.624,00	251.305,08	115.659,71	11.500,00	1.439,24	0,00	4	7.022.890,33
	06-01-2023	AC		0,00	0,00	719,97	0,00	0,00		7.022.890,33
03-01-2023	06-01-2023	PC	377.744,00	255.300,02	111.663,95	10.780,03	0,00	0,00		6.767.590,31
09-02-2023	06-02-2023	PC	379.627,00	259.360,10	107.604,69	11.500,00	1.162,17	0,00	3	6.508.230,21
	06-03-2023	AC		0,00	0,00	0,04	0,00	0,00		6.508.230,21

Tipos de Pago : PC=Pago Cuota / AC=Abono Cuota / PE=Pago Extra / CN=Cancelación



antonio jose restrepo <arestrepo.abogado@gmail.com>

Fwd: PODER PARA PROCESO ORDINARIO EN JUZGADO 4 CM DE BMGA No. 2023 - 0018 DE ALMA MARIA CHACON GOMEZ Vs. MET LIFE COLOMBIA SEGUROS S.A. Y FINANZAUTO S.A. BIC

1 mensaje

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>
Para: "arestrepo.abogado" <arestrepo.abogado@gmail.com>

14 de abril de 2023, 17:23

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones** <notificaciones@finanzauto.com.co>

Date: vie, 14 abr 2023 a las 16:32

Subject: PODER PARA PROCESO ORDINARIO EN JUZGADO 4 CM DE BMGA No. 2023 - 0018 DE ALMA MARIA CHACON GOMEZ Vs. MET LIFE COLOMBIA SEGUROS S.A. Y FINANZAUTO S.A. BIC

To: Notificaciones <notificaciones@finanzauto.com.co>

Cc: RESTREPO ANTONIO JOSE <restrepo.asistente@gmail.com>, Asistente Judicial <asistente.judicial@finanzauto.com.co>

Dr. Buenas tardes

Adjunto poder conferido para que represente a la sociedad FINANZAUTO S.A. BIC, en el proceso declarativo de la referencia: se notifique, conteste la demanda, interponga recursos, excepciones, incidentes y ejercite todos los actos que considere necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad que represento.

El apoderado recibirá notificaciones en la dirección del correo electrónico restrepo.asistente@gmail.com

Este mensaje de datos acredita su suscripción, además que el documento contiene firma escaneada.

De igual forma, adjunto certificado de existencia y representación de la compañía, que acredita la calidad de quien lo suscribe.

Luz Adriana Pava Robayo
Representante Legal Judicial
luz.pava@finanzauto.com.co
Teléfono (601) 749 90 00 Extensión 412
Celular 322 249 8373
Dirección [Carrera 56 # 9-17](#) Centro Empresarial BOG Américas
Bogotá - Colombia
CREDITO No. 186386, 201339 Y 217158

2 adjuntos **PODER ORDINARIO Dr. AJRL (1).pdf**
40K **CCO FZ.pdf**
231K

Finanzauto

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

PROCESO: VERBAL

DE: ALMA MARIA CHACON GOMEZ
CONTRA: FINANZAUTO S.A BIC
RAD: 2023-00018

REF: CONFIERO PODER

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal Judicial de **FINANZAUTO S.A.**, sociedad domiciliada en Bogotá, a usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 expedida en Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. 48.642 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la sociedad **FINANZAUTO S.A. BIC**, en el proceso declarativo de la referencia: se notifique, conteste la demanda, interponga recursos, excepciones, incidentes y ejercite todos los actos que considere necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mandato conferido, y especialmente para recibir y en general para todo lo inherente a su cargo. De conformidad con el **INCISO 2° DEL ARTICULO 5° DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020** el apoderado recibirá notificaciones en la dirección del correo electrónico restrepo.asistente@gmail.com

Respetuosamente,

LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO
C.C. No. 52.900.394 de Bogotá

Acepto,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15
Recibo No. AA23751784
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FINANZAUTO S.A. BIC
Nit: 860028601 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00011775
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 56 # 9 - 17 Centro
Empresarial Bog Americas Torre
Americas Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@finanzauto.com.co
Teléfono comercial 1: 7499000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 56 # 9 - 17 Centro
Empresarial Bog Americas Torre
Americas Oficina 501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@finanzauto.com.co
Teléfono para notificación 1: 7499000
Teléfono para notificación 2: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15
Recibo No. AA23751784
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4029, Notaría 8 Bogotá, el 9 de octubre de 1.970 inscrita el 13 de octubre de 1.970, bajo el No. 43118 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada FINANZAUTO S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 874 Notaría 5 de Bogotá del 12 de febrero de 1.990 inscrita el 13 de febrero de 1.990 bajo el No. 286.758 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de FINANZAUTO SOCIEDAD ANONIMA por el de FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING.

Por E.P. No. 6785 Notaría 5 de Santafé de Bogotá D.C. Del 5 de septiembre de 1991, inscrita el 16 de octubre de 1991, bajo el No. 342702 del libro IX la sociedad cambió su nombre de FINANZAUTO S.A. COMPAÑIA DE FACTORING por el de FINANZAUTO S.A.

Por E.P. No. 5482 de la Notaría 5 de Santafé de Bogotá del 15 de julio de 1.993, inscrita el 11 de agosto de 1.993 bajo el No. 415.788 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de FINANZAUTO S.A. Por el de FINANZAUTO FACTORING S.A. E introdujo otras reformas al Estatuto Social.

Por Acta de Junta Directiva No. 430 de la Junta Directiva, del 25 de abril de 2012, inscrita el 20 de junio de 2012 bajo el número 01643886 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad ANDINVEST S A S., la cual le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15
Recibo No. AA23751784
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transfirió la totalidad de su patrimonio.

Por Escritura Pública No. 282 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 7 de marzo de 2013, inscrita el 21 de marzo de 2013 bajo el número 01716193 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANZAUTO FACTORING S.A., por el de: FINANZAUTO S.A.

Por Escritura Pública No. 1425 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 8 de octubre de 2013, inscrita el 9 de octubre de 2013, bajo el número 01772422 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad FINANZAUTO INC, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1414 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2020 , con el No. 02648313 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de Finanzauto SA a Finanzauto S.A o Finanzauto S.A. BIC.

Por Escritura Pública No. 652 del 28 de abril de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2021 , con el No. 02704551 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FINANZAUTO S.A. a FINANZAUTO S.A. BIC

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.221-03519 del 30 de julio de 1.992, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 11 de agosto de 1.992, bajo el No. 374.282 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de marzo de 2100.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto exclusivo social la originación de créditos para: a) La importación, exportación y compraventa de toda clase de bienes y servicios. b) La implementación o mejora de procesos productivos. c) La adquisición de participaciones, acciones, cuotas sociales, o partes de interés en empresas de todo tipo, fiducias, fondos, carteras, colectivas, y en general, cualquier vehículo de inversión que permita la ley. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: 1. Contratar créditos para sí; 2. Vender, recaudar y administrar cartera; 3. Prestar asesorarla diferente de la vinculada a operaciones específicas de crédito; 4. Tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; 5. Invertir temporalmente los medios disponibles de la sociedad que ésta por cual cualquier causa, transitoriamente no requiera para sus fines principales; 6. Girar, aceptar, descontar, avalar y endosar toda clase de instrumentos negociables o suscribir los contratos civiles o comerciales necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 7. En general, ejecutar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social. Parágrafo primero. Desarrollo Sostenible. En desarrollo de sus negocios, la sociedad voluntariamente propenderá por generar un impacto positivo sobre la sociedad y el medio ambiente, c cual será evaluado por un tercero independiente con base en estándares generalmente aceptados. Por lo anterior, la sociedad se denominará de beneficio e interés colectivo (BIC) en los términos de la Ley 1901 del 18 de junio de 2018, y podrá: 1. Implementar programas de reutilización de desechos; 2. Establecer programas de formación técnica o desarrollo profesional a sus trabajadores; 3. Efectuar auditorías ambientales para medir su eficiencia en el uso de recursos; 4. Evaluar las emisiones de gases invernadero generadas por su actividad empresarial; 5. Ofrecer opciones de empleo a la población vulnerable calificada; 6. Contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a minorías vulnerables; 7. Optar por sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores y clientes para promover el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles; 8. Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la Empresa.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15
Recibo No. AA23751784
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$11.040.674.337,00
No. de acciones : 1.104.067.433.657,00
Valor nominal : \$0,01

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$11.040.674.337,00
No. de acciones : 1.104.067.433.657,00
Valor nominal : \$0,01

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$11.040.674.337,00
No. de acciones : 1.104.067.433.657,00
Valor nominal : \$0,01

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal y quien podrá ser o no miembro de la Junta Directiva. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley y a estos Estatutos. El Gerente tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, y el tercer suplente sólo tendrá facultades para efectos de representar a la sociedad en procesos judiciales y trámites administrativos ante todas las autoridades administrativas y entidades de vigilancia y control

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 2.- Otorgar, celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad; 3.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos; 4.- Nombrar y remover a los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponde a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva; 5.- Nombrar al Secretario General de la Sociedad y fijarle sus funciones y asignación. 6.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7.- Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 8.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, sociales; 9.- Vigilar la actividad de los empleados de la administración de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañía; 10.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad, y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad; 11.- Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; 12.- Presentar a la Junta Directiva el presupuesto y los programas anuales de inversión y operaciones de la Compañía; 13.- Presentar a la Junta Directiva, por lo menos una vez cada trimestre, balances de prueba, y suministrar a ésta los informes que le solicite en relación con la Compañía y las actividades sociales; 14.- Presentar a la Asamblea de Accionistas, en unión de la Junta Directiva, balance de cada ejercicio y los demás anexos e informes señalados en la Ley; 15.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos exigencias legales que se relacionen con las actividades de la Sociedad y; 16.- Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley, estos estatutos, la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva. Parágrafo.-: El Gerente y sus suplentes requerirán autorización de la Junta Directiva para: 1. Otorgar, celebrar y ejecutar actos y celebrar y ejecutar contratos cuya cuantía supere una, suma equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha en que se realice la respectiva operación; 2. Conceder préstamos o créditos o para contratar cuando intervengan las siguientes personas: a) empleados de la Compañía, cuando excedan del monto equivalente a cuarenta (40) salarios mensuales vigentes del respectivo empleado; y b) miembros de la Junta Directiva y representantes legales o parientes de todos ellos, dentro de cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) de afinidad o único civil; 3. Donar a cualquier título. En el desempeño de su cargo, los administradores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deberán tener en cuenta los efectos de sus decisiones o actuaciones u omisiones, sobre los intereses de: (i) los accionistas (ii) los empleados y pensionados, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, (iii) los clientes, (iv) la comunidad, (v) el ambiente local y global, (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la Compañía y sus accionistas, y la comunidad en general, y (vii) el impacto material positivo sobre la sociedad y el medio ambiente. En desarrollo de los deberes generales de los administradores, en especial los de buena fe y lealtad como los deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importan fe el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a éstos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores. Cualquier conflicto que surja con ocasión de una decisión respecto de cualquiera de los grupos de interés, éste deberá resolverse por el Presidente de la Sociedad. En todo caso, todas las decisiones respecto del desarrollo sostenible de los negocios, deberán ser aprobadas previamente por el Gerente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000220 del 18 de agosto de 1994,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1994 con el No. 00460746 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Castañeda Salamanca	C.C. No. 19380883

Por Acta No. 496 del 15 de junio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2017 con el No. 02240315 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Santiago Cleves Bayon C.C. No. 80040644
Suplente Del
Gerente

Por Acta No. 438 del 15 de noviembre de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012 con el No. 01691451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Ernesto Sarria Plata	C.C. No. 80415062

Por Acta No. 447 del 15 de agosto de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2013 con el No. 01774403 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Luz Adriana Pava Robayo	C.C. No. 52900394

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 86 del 15 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 02781224 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gabriel Humberto Vegalara Franco	C.C. No. 80408452
Segundo Renglon	Jorge Hernan Castellanos Rueda	C.C. No. 19367039

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Martin Ramos Vegalara	C.C. No. 80181744
----------------	-----------------------	-------------------

Cuarto Renglon	Mauricio Camargo	C.C. No. 3227948
	Camargo	

Quinto Renglon	Felipe Vegalara Pelaez	C.C. No. 79943982
----------------	------------------------	-------------------

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Maria Elisa Uribe Vegalara	C.C. No. 39688844
----------------	----------------------------	-------------------

Segundo Renglon	Carlos Alberto Jose Manrique Escallon	C.C. No. 19121476
-----------------	---------------------------------------	-------------------

Tercer Renglon	Marco Aurelio Pastrana De La Cruz	C.C. No. 80420582
----------------	-----------------------------------	-------------------

Cuarto Renglon	Sergio Fajardo Maldonado	C.C. No. 80424207
----------------	--------------------------	-------------------

Quinto Renglon	Fernando Rueda Donado	C.C. No. 437730
----------------	-----------------------	-----------------

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Por Acta No. 0000045 de Asamblea de Asociados del 21 de marzo de 2007, inscrita el 10 de abril de 2008 bajo el número 01204969 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Primer Renglon Vegalara Franco Gabriel Humberto	C.C. 00000080408452

Por Acta No. 83 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 12 de Agosto de 2021 bajo el número 02733426 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Segundo renglon Jorge Hernán Castellanos Rueda	C.C. 00000080181744

Por Acta No. 0000045 de Asamblea de Asociados del 21 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2007, inscrita el 10 de abril de 2008 bajo el número 01204969 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Tercer Renglón	
Manrique Escallon Carlos Alberto Jose	C.C. 000000019121476

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Por Acta No. 76 de Asamblea de Accionistas del 13 de marzo de 2020, inscrita el 16 de Junio de 2020 bajo el número 02577020 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Primer Renglón	
MICHINCHO SAS	N.I.T. 0009013443902
Representada por Vegalara Pelaez Felipe	C.C. 000000079943982

Por Acta No. 83 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 12 de Agosto de 2021 bajo el número 02733426 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Segundo Renglón	
Martin Ramos Vegalara	C.C.000000080181744

Por Acta No. 0000045 de Asamblea de Asociados del 21 de marzo de 2007, inscrita el 10 de abril de 2008 bajo el número 01204969 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
Tercer Renglón	
Rueda Donado Fernando	C.C. 000000000437730

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 66 del 14 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2017 con el No. 02217783 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2020 con el No. 02630697 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sneyder Santiago Varela Cifuentes	C.C. No. 1069305162 T.P. No. 242632-t

Por Documento Privado No. SINNUM del 21 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2023 con el No. 02946866 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Camila Andrea Moreno Castellanos	C.C. No. 1010077263 T.P. No. 305013-T

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 13 de agosto de 2018, inscrito el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040398 del libro V, Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.19.380.883 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, otorgo poder especial amplio y suficiente, a las señoras Yiseth Alejandra Corredor Gomez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.065.933 de Muzo - Boyacá, Ingrid Carolina Cardenas Bonilla, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.501.708 de Bogotá para que en nombre y en representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, Secretaria de Tránsito, etc., con el fin que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A., queden completamente legalizadas. Queda entendido que el presente poder especial es de carácter restrictivo, y que el apoderado no podrá obligar a la sociedad bajo ningún término. El presente poder tendrá vigencia de tres años contados a partir de su registro en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio y se entiende que no establece relación laboral en ningún género, y que tampoco se trata de mandato remunerado.

Por Documento Privado sin núm, del 21 de enero de 2019, inscrito el 20 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040948 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.19.380.883 de Bogotá, quien obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a María Victoria Olaya Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.701.263 de Bogotá, Yomar Fabian Hernandez Bermudez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.865.226 de Villavicencio, Diva Alejandra Sierra Camacho identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.201.658 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, Secretaria de Tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. Queden complementemente legalizadas.

Por Documento Privado sin núm, del 24 de enero de 2019, inscrito el 20 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040949 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No.19.380.883 de Bogotá, quien obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Jorge Armando Herreño Fuentes identificado con cédula de ciudadanía 1.023.943.602 de Bogotá y Lida Carolina Zarate Silva identificada con cédula de ciudadanía No.63.450.545 de Floridablanca, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. Queden complementemente legalizadas.

Por Documento Privado sin número, del 25 de abril de 2019, inscrito el 12 de Junio de 2019 bajo el registro No. 00041621 del libro V,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.883 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Nury Amparo Torres Aldana identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.511 de Duitama y a Santiago Adolfo Borja Oyola, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.481 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 05 de febrero de 2020, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 00043130 del Libro V, Luis Castañeda Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.883 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a los señores Oscar Eduardo Holguin Bastidas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.182.093 de Cali, Daniel Eduardo Calderon Revelo, identificado con cédula de ciudadanía número 94.556.564 de Cali, Ronal Alberto Alvino Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía número 79.956.520 de Bogotá, Juan David Bonilla Quintana, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.583.061 de Bogotá y Verena Isabel Gonzalez Sereno, identificada con cédula de ciudadanía número 52.227.577 de Barranquilla, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado Sin Núm. del 10 de junio de 2020, inscrito el 5 de agosto de 2020 bajo el Registro No. 00043769 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía N°19.380.883 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a los señor, Fernei Enrique Ventura Jaraba, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.431.177 de Soledad, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepte la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, Secretaria de Tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado Sin Núm. del 22 de julio de 2020, inscrito el 5 de agosto de 2020 bajo el Registro No. 00043770 del libro V, compareció Luis Castañeda Salamanca identificado con la cédula de ciudadanía N°19.380.883 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a los señores Leidy Carolina Garzón Moreno, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.749.553 de Bogotá, Selenia Alfonso Ríos, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.239.566 de Neiva, Andrea Ariza Ariza, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.546.370 de Bogotá, Ana Dilma Chacón Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52.101.845 de Bogotá, Miguel Angel Romero Cáceres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.142.644 de Bogotá, Yuly Natalia Portilla Navarrete, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.578.473 de Bogotá, Carlos Eduardo Moya Gaitan, identificado con cédula de ciudadanía número 80.199.743 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos, los trámites que fueren necesarios ante autoridades, Cámara de Comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado No. Sin número del 20 de enero de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de Marzo de 2021, con el No. 00044903 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los señores Yancy Dariana Rodriguez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Manzano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.892.651, Alfa Elena Ching Gutierrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.471.761, para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de la sociedad de la referencia, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de la sociedad de la referencia queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado Sin Núm. del 18 de febrero de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2021, con el No. 00045007 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a los señores Jeisson Montoya Zarate, identificado con cedula de ciudadanía número 80.229.218 de Bogotá, Yudy Patricia Garcia Carlos mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.890.374 de Bogotá, Javier Darío Quiñonez Luque, identificado con cedula de ciudadanía número 80,882.001 de Bogotá, Cristian Camilo Carvajal Vargas, identificado con cedula de ciudadanía número 1.019.037.652 de Bogotá, Gloria Gomez Vela, identificada con cedula de ciudadanía número 31.997.309 de Cali, Gauryn Viviana Gonzalez Gasca, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.746.177 de Bogotá, Héctor Daniel Sánchez Urrea, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121 .81 9.053 de Villavicencio, Sandra Yohanna Cortes Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía número 52.817.817 de Bogotá, Angelica Tatiana Ordoñez Montoya, identificada con cedula de ciudadanía número 1.013.628.292 de Bogotá, Zulma Lissette Ortega Pérez, identificada con cedula de ciudadanía número 33.365.765 de Tunja, Diana Jacqueline Duarte Lugo, identificada con cedula de ciudadanía número 52.902.034 de Bogotá, Angelica Bojacá Lopez, identificada con cedula de ciudadanía número 52.267.948 de Bogotá, Yohana Alfonso Ortiz, identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.036.073 de Bogotá, Angela Giovana Gasca Sapuy, identificada con cedula de ciudadanía número 52.277.660, de Bogotá, Ruth Yanneth Camacho Ramos, identificada con cedula de ciudadanía número 51.830.908 de Bogotá, Ivonne Nathalia Olaechea Torres, identificada con cedula de ciudadanía número 52.366.310 de Bogotá, Adriana Jacqueline Tovar Gomez, identificada con cedula de ciudadanía número 51.832.471 de Bogotá, Nancy Carolina Burgos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

González, identificada con cedula de ciudadanía número 1.018.409.610 de Bogotá, Lina Alexandra Alemán Tovar, identificada con cedula de ciudadanía número 52.498.889 de Bogotá, Maria Luisa Acevedo Muñetón, identificada con cedula de ciudadanía número 42.131.520 de Pereira, Pedro José Valiente Guio, identificado con cedula de ciudadanía número 79.594.611 de Bogotá. para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado sin número del 03 de junio de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2021, con el No. 00045568 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diego Armando Rodríguez Roman, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.806.455 de Floridablanca, a Andrés Eduardo Mosquera Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.466.306 de Cali, a Laura Vanessa Canro Cabra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.490.083 de Bogotá y a David Fernando Bernal Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.431.421 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZJUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 07 de julio de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Julio de 2021, con el No. 00045709 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Johana Toro Pulido mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 53.061.934 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FINANZAUTO S.A., por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado sin número del 6 de agosto de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Agosto de 2021, con el No. 00045854 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Gina Marcela Amado Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.206.903 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO A. BIC queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado sin num. del 26 de agosto de 2021 de Representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2021, con el No. 00046049 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Martha Jeaneth Castellanos Angarita mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.160.671 de Bogotá, Liliana Sofia Alvarado Ardila mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.182.886 de Bogotá, María Andrea Escobar Suarez mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.288.980 de Bogotá, Mónica del Pilar González López mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.488.040 de Bogotá, carolina Isabel Hernández Pérez mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.833.744 de Bogotá, Adriana Rocio Vargas Calderon mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 52.987.869 de Bogotá, Andyver Alexander Feria Castellanos mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 80.798.189 de Bogotá, Luis Guillermo Yepes Zarate mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.012.324.414 de Bogotá, Lizeth Caterine Castiblanco Botina mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.012.407.388 de Bogotá, Yulhy Loren Vergara Díaz mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.020.759.135 de Bogotá, John Alexander Otálora Osorio mayor de edad, identificado con cedula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15**

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía 1.024.520.299 de Bogotá, Jorge Andrés Gutiérrez Ibáñez mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.030.583.301 de Bogotá, Diana Paola Lavacude Chiquillo mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.030.625.650 de Bogotá, Jeimmy Alexandra Martínez Rincon mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.031.149.898 de Bogotá, Vanessa Cristina Sotelo Ruiz mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.032.402.976 de Bogotá, Norma Constanza Monsalve herrera mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.077.971.064 de Villeta, Elizabeth Meneses Avella mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.095.510.179 de Guadalupe, Wendy Tatiana Verastegui Hernández mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 53.007.187 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. BIC queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 29 de noviembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 1 de Diciembre de 2021, con el No. 00046363 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Wendy Katerine Garcia Montaña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.032.858 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC: acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. BIC queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2022, con el No. 00046689 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Adriana Jineth Morales Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.894.315 de Villavicencio y a Yady

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mabel Mora Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.481.089 de Monterrey, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A.BIC, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A.BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. BIC queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 16 de mayo de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2022, con el No. 00047597 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los señores Yoly Mariel Henríquez Diaz mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.082.989.636 de Santa marta, Sonia Mendoza Rojas mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 66.765.037 de palmira, Laura Camila Zarrate Castro mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.030.573.253 de Bogotá, Jefferson Starling Naranjo Narvaez mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.489.099 de Bogotá, Maria Alejandra Pereira Caicedo mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 52.934.755 de Bogotá, Nathalia Andrea Zamora Tobon mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.144.176.922 de Cali, Yennedy Paola Soto Chaparro mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.052.399.329 de Duitama, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A.BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO SA. BIC queden completamente legalizadas.

Por Documento Privado del 15 de junio de 2022, de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047652 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los señores Juan Camilo Iannini Torres mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 80.040.914 de Bogotá, Ana Maria Marquez Escobar mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

52.387.527 de Bogotá, para que en nombre y representación de FINANZAUTO S.A. BIC, acepten la totalidad de documentos de deuda y garantías mobiliarias, hipotecarias, o de cualquier género que se constituyan a su favor o lleguen a constituirse a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, por parte de terceras personas. En consecuencia, el mandatario podrá realizar y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante autoridades, cámara de comercio, secretaria de tránsito, etc., con el fin de que las deudas y las garantías a favor de FINANZAUTO S.A. BIC queden completamente legalizadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5193	9-IX -1975	5 BTA.	22-X -1975 NO. 30.812
9400	12-XII-1980	5 BTA.	12-I -1981 NO. 94.878
1398	21-II -1986	5 BTA.	27-II -1986 NO.186.163
6720	26-VII-1986	5 BTA.	31-VII-1986 NO.194.753
6478	21-VII-1987	5 BTA.	24-VII-1987 NO.215.699
6509	21-VII-1988	5 BTA.	27-VII-1988 NO.241.594
874	12-II -1990	5 BTA.	13-II -1990 NO.286.758
6785	5-IX - 1991	5 STFE BTA	16-X- 1991 NO.342.702
6016	11-VIII-1992	5 STFE BTA	13-VIII-1992 NO.374.712
4773	11-VIII-1994	5 STFE BTA	30-VIII-1994 NO.460.843
3563	17-VII--1995	5 STFE BTA	13-IX---1995 NO.508.326
1.860	30- IV- 1996	5 STAFE BTA	14- VI- 1996 NO.541.971

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002649 del 3 de julio de 1997 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00598607 del 25 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002645 del 15 de julio de 1998 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00651439 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001504 del 7 de junio de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00781154 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001114 del 16 de junio de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá	01222556 del 19 de junio de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 2416 del 29 de octubre de 2009 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. 01338362 del 4 de noviembre de 2009 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 196 del 4 de febrero de 2011 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. 01453735 del 17 de febrero de 2011 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 90 del 1 de febrero de 2012 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. 01603982 del 3 de febrero de 2012 del Libro IX

Acta No. 430 del 25 de abril de 2012 de la Junta Directiva 01643886 del 20 de junio de 2012 del Libro IX

E. P. No. 282 del 7 de marzo de 2013 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. 01716193 del 21 de marzo de 2013 del Libro IX

E. P. No. 2251 del 12 de agosto de 2013 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. 01765041 del 13 de septiembre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 1425 del 8 de octubre de 2013 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. 01772422 del 9 de octubre de 2013 del Libro IX

E. P. No. 1093 del 29 de abril de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. 01936545 del 6 de mayo de 2015 del Libro IX

E. P. No. 0788 del 18 de junio de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02351209 del 21 de junio de 2018 del Libro IX

E. P. No. 863 del 28 de junio de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02353864 del 3 de julio de 2018 del Libro IX

E. P. No. 0871 del 29 de junio de 2018 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02360845 del 27 de julio de 2018 del Libro IX

E. P. No. 2160 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02542576 del 16 de enero de 2020 del Libro IX

E. P. No. 1414 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02648313 del 28 de diciembre de 2020 del Libro IX

E. P. No. 652 del 28 de abril de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. 02704551 del 12 de mayo de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 673 del 30 de abril de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02709972 del 27 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2001 del 8 de noviembre de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02761526 del 10 de noviembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2177 del 30 de noviembre de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02773401 del 17 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2396 del 22 de diciembre de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02781190 del 13 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 1965 del 7 de octubre de 2022 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02892662 del 25 de octubre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 13 de noviembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 18 de noviembre de 2008 bajo el número 01256455 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SEISSA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2008-10-10

Por Documento Privado del Representante Legal del 13 de noviembre de 2008, inscrita el 18 de noviembre de 2008 bajo el registro No. 01256455 del libro IX, comunicó que se configura grupo empresarial entre las sociedades SEISSA S.A. Y FINANZAUTO S.A y MAQUINAS S.A MOTORYSA (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante Documento Privado de Representante Legal Sin. Núm. del 18 de febrero de 2022 de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15
Recibo No. AA23751784
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 29 de Marzo de 2022, con el No. 02808907 del libro IX, se nombra a Fiduciaria Central S.A, como Representante Legal de los tenedores de bonos ordinarios sostenibles en una emisión hasta por cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FINANZAUTO S.A. NORTE
Matrícula No.: 02144446
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15
Recibo No. AA23751784
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 116 N° 23 - 06 / 28 Local N°4
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 308.617.207.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de marzo de 2023 Hora: 10:06:15

Recibo No. AA23751784

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A237517841E941

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO